

DECRETO SUPREMO N° 5253

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 12 del presente mes el pueblo de Camiri conmemora el XXIV aniversario de su urbanización;

Que es deber del Supremo Gobierno dar solemnidad a los festejos cívicos que ha preparado la Honorable Alcaldía Municipal de Camiri, expresando su adhesión, y declarando feriado el día 13 del mes en curso en que culminarán las actuaciones cívicas que con este motivo se tienen preparadas.

DECRETA:

Artículo único:? Declárase civil feriado en la localidad de Camiri, el día 13 des mes en curso, con cierre de oficinas públicas y suspensión de actividades particulares.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Walter Guevara Arze.